

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), vencido el termino de ejecutoria queda en firme la la **RESOLUCIÓN No. 497-2021**, por medio de la cual **se expide Licencia Urbanística de Construcción en las modalidades dse demolición total y obra nueva para edificación unifamiliar en un (1) piso**, en el inmueble con nomenclatura urbana **C 37 10 A 05 Barrio Ospina Pérez**, de la ciudad de montería, solicitado mediante **Radicado No. 23001-1-21-0159**, por **ARGEMIRO JAVIER ALEAN GUZMAN**, Identificado con cédula de ciudadanía **No. 1.067.847.341**, apoderado de **NURYS ISABEL BARRERA DIAZ**, Identificada con cédula de ciudadanía **No. 1.067.919.111**.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **ARGEMIRO JAVIER ALEAN GUZMAN**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los veintiocho (28) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **ARGEMIRO JAVIER ALEAN GUZMAN**.



Curaduría Urbana
Primera de Montería

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería